

**RESOLUCIÓN N°659/2013**  
**VICERRECTORÍA ACADÉMICA**

Santiago, 19 de Diciembre de 2013

**VISTO:**

1. La necesidad de establecer los cupos anuales para la transferencia de los estudiantes de primer y segundo año del Programa de Bachillerato, a las distintas carreras de la Universidad.
2. La opinión favorable de la Dirección General de Comunicaciones y Admisión.


**CONSIDERANDO:**

1. El artículo 2 de la Resolución N° 35/2009 del 02 de diciembre de 2009.
2. El artículo 12 letras d) y o) del Reglamento General de la Universidad Diego Portales.

**RESUELVO:**

1. Los cupos anuales totales que las carreras de la Universidad ofrecerán a los estudiantes de primer y segundo año del Programa de Bachillerato serán los siguientes:
  - Arquitectura 10
  - Diseño 10
  - Artes Visuales 5
  - Ingeniería Comercial 25
  - Ingeniería en Control de Gestión 25
  - Contador Público – Auditor (D) 15
  - Contador Público – Auditor (V) 15
  - Ingeniería en Administración de Empresas (V) 15
  - Historia 25
  - Sociología 20
  - Ciencia Política 20
  - Derecho 10
  - Literatura 20
  - Periodismo 25
  - Publicidad 25
  - Psicología 10
  - Pedagogía en Educación Parvularia 10
  - Pedagogía en Educación Básica 10
  - Pedagogía en Educación Diferencial con Mención en Desarrollo Cognitivo 10.
  - Pedagogía en Inglés 10.

2. Asignar dos cupos anuales especiales a los estudiantes de segundo año del Programa de Bachillerato para la carrera de Derecho y Psicología, a contar del proceso de admisión 2014. (transferencia año 2015)

  
  
**Cristóbal Marín C.**  
**Vicerrector Académico** 

Distribución:

- Secretaría General
- Decanatos
- Dirección General de Pregrado y Calidad
- Dirección General de Comunicaciones y Admisión
- Dirección de Admisión
- Direcciones de Escuela, Secretarías Académicas y Secretarías de Estudio
- Unidad de Registros y Certificaciones
- Subdirección de Matricula